



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 21 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El INFORME N°015-2024-MMAV-J/ODC-MDCc/P-C de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la municipalidad; lo relativo a la emisión del Resolución de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ccapi, Provincia de Paruro, Región Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 19 numeral 19.1) que: LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL SON ESPACIOS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN, CONVERGENCIA DE ESFUERZOS E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS, QUE SE CONSTITUYEN ELEMENTOS DE APOYO PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN. Concordante con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se han aprobado los: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de la Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, mediante la Ley N°30055 modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el Art. 31° donde se suspende del cargo, por los considerandos antes expuestos;

Que, la Ley N°30779 promulgada el 04 de junio del 2018, Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, a través del INFORME N° 015-2024-MMAV-J/ODC-MDCc/P-C de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Defensa Civil de la municipalidad; lo relativo a la emisión de acto resolutivo de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ccapi, Provincia de Paruro, Región Cusco.

Que, estando a lo expuesto, la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N°29664, solicita la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Distrital de Ccapi; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Inciso 6) del Artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, el cual estará constituido por:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP - PRESIDE
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CCOYABAMBA - INTEGRANTE
- REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CCAP - INTEGRANTES
- JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL - SECRETARIO TÉCNICO
- SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE CCAP - INTEGRANTE
- PARROCO DEL DISTRITO DE CCAP - INTEGRANTE
- COMISARIO PNP DE CCAP - INTEGRANTE
- COMISARIO PNP DE CCOYABAMBA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CCAP - INTEGRANTE
- COORDINADOR DEL PROGRAMA PAIS - INTEGRANTE
- COORDINADOR(A) PROGRAMA SOCIAL JUNTOS - INTEGRANTE
- COORDINADOR(A) ONG. CEDEP AYLLU - INTEGRANTE
- JUEZ DE PAZ 1ª NOMINACIÓN CCAP - INTEGRANTE
- JEFE DEL CENTRO DE SALUD CCAP - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE FUDI CCAP - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INCACONA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLANCHA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAJAPUCARA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEHUAYLLO - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYABAMABA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PERCCA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCHO - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UYLLIULLO - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUATTA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TUCUYACHI - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DEL ANEXO DE CCASCCAS - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DEL ANEXO DE PAMPAHUATA - INTEGRANTE
- PRESIDENTE DEL ANEXO DE PARCCO - INTEGRANTE
- DIRECTOR(A) DE LA I.E. N°50358 "LAS MERCEDES" - CCAP - INTEGRANTE
- DIRECTOR(A) DE LA I.E. "SAN MARTIN DE PORRES" - CCAP - INTEGRANTE
- DIRECTOR(A) DE LA I.E. "CAJAPUCARA" - INTEGRANTE
- DIRECTOR(A) DE LA I.E. "VIRGEN NATIVIDAD" - CCOYABAMBA - INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ccapi con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Resolución Municipal será publicada en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Defensa Civil
Integrantes
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raúl Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE